ACTA NUMERO SEIS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día once de febrero del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III-Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para el " SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y EQUIPOS LIVIANOS DE USO OPERATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, PARA EL AÑO 2019, EQUIPOS: 10,14,15,25,26,27,29,42 Y 43 ", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., por un monto de $ 23,100.00, 2) DAMESA,S.A. DE C.V., por un monto de $13,300.00, 3) STAR MOTORS,S.A. DE C.V., por un monto de $ 31,010.00, 4) R.NUÑEZ,S.A. DE C.V., por un monto de $ 24,500.00, 5) NEUCASA,DE C.V., por un monto de $ 27,073.20, 6) IMDICONTI S.A. DE C.V., por un monto de $ 24,290.00, 7) GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de $ 20,013.00, en vista de lo anterior y en base al Art.56 de LACAP el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el suministro de 70 Llantas para las Unidades de Recolección de Desechos Sólidos y Equipos Livianos de Uso Operativo de la Alcaldía Municipal de Usulután, para el Año 2019, Equipos: 10,14,15,25,26,27,29,42 y 43, a la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de $ 20,013.00, Marca KUMHO. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 75% y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número V- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS INFORMATICO, (TINTA, TONERS Y CINTAS), PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE TRES MESES DE ENERO A MARZO DE 2019", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA, por un monto de $ 1,210.00, 2) BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., por un monto de $ 1,375.25, 3) LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR, por un monto de $ 1,322.21, 4) PAPELERA SALVADOREÑA RZ, S.A. DE C.V., por un monto de $ 1,262.20, 5) OFIMATICA R., por un monto de $ 1,147.50, 6) DATAPRINT S.A. DE C.V., por un monto de $ 1,124.95, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de productos informático, ( tinta, toners y cintas), para los Diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad, para un período de tres meses de enero a marzo de 2019" a la empresa DATAPRINT S.A. DE C.V., por un monto de $ 1,124.95, por ofrecer un menor precio. Facultando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 25% y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTO DE (PAPEL Y CARTON), PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE TRES MESES DE ENERO A MARZO DE 2019", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR/----------------------------------------, por un monto de $ 1,195.00, 2) SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA, por un monto de $ 1,268.95, 3) BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., por un monto de $ 1,128.00, 4) PAPELERA SALVADOREÑA RZ, S.A. DE C.V., por un monto de $ 1,237.50, 5) CASVIL------------------------------, por un monto de $ 1,555.55, 6) DATAPRINT S.A. DE C.V., por un monto de $ 1,178.90, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de papel y cartón, para los Diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad, para un período de tres meses de enero a marzo de 2019" a la empresa BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., por un monto de $ 1,128.00, por ofrecer un menor precio. Facultando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 25% y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE TRES MESES DE ENERO A MARZO DE 2019", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA, por un monto de $187.38, 2) LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR/-------------------------, por un monto de $ 139.88, 3) DISTRIBUIDORA PAPELERA DM, por un monto de $ 190.04, 4) BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., por un monto de $ 175.02, 5) DATAPRINT S.A. DE C.V., por un monto de $ 173.74, 6) PAPELERA SALVADOREÑA RZ, S.A. DE C.V., por un monto de $ 192.86, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de Material de Oficina, para los Diferentes Departamentos y Unidades de la Municipalidad, para un período de tres meses de enero a marzo de 2019" a la empresa LIBRERÍA Y PAPELERÍA LA NUEVA SAN SALVADOR/-------------------------, por un monto de $ 139.88, por ofrecer un menor precio. Facultando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 25% y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 11 cuñetes de aceite 20 w 50, 11 cuñetes de aceite 15 w 40, 11 cuñetes de aceite hidráulico Rando 68 w, que serán utilizados en las unidades de Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Julio César Muñoz, Sub Jefe de Recolección y Barrido, Unidad de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del 25% FODES, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que actualmente se está realizando el proceso por Libre Gestión para la formulación de Carpeta Técnica DESCONTAMINACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA LAS YEGUAS, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN. II. Que el referido proceso ha generado inconvenientes por aspectos técnicos no previstos al inicio del proceso conforme a la LACAP. III.- Que es necesario realizar modificación a los Términos de Referencia del Proceso en mención. IV.- Que las ofertas presentadas en el proceso por Libre Gestión realizado superan el monto máximo de $ 48,000.00 para realizar la Libre Gestión, y V.- Que basados en la LACAP Art. 56 tal disposición legal permite suspender el proceso y declarar desierta la Libre Gestión respectiva, ante tal situación el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dejar sin efecto el proceso Libre Gestión para la Formulación de la Carpeta Técnica Descontaminación y Erradicación de las Aguas Residuales de la Quebrada las Yeguas, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, en razón de que los precios ofertados superan la cantidad de $ 48,000.00 que es el monto máximo para realizar la Libre Gestión, b) Se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice un nuevo proceso conforme a la LACAP. Comuníquese. Acuerdo Número X- Vista la nota presentada por el señor -----------------------------------, quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado --------------------------------------------, ubicado en Avenida Guandique sobre Segunda Calle Oriente, Local de ------------------------------------, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor------------------------------, la Licencia para el funcionamiento de la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Avenida Guandique, Sobre Segunda Calle Oriente, Local de---------------------------------, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal Considerando la nota presentada por el señor Tesorero Municipal con fecha 8 de febrero del presente año, ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal José Mauricio Zelaya para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, presente Formulario de REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE ---------------------------- y actualice firmas ante la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda. Comuníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal de conformidad a los procedimientos establecidos en la Guía para el Saneamiento de Información del Sistema Tributario Municipal (Empresas), de la Alcaldía Municipal de Usulután, Departamento de Usulután, elaborado con la Asistencia Técnica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM., aprobado en Acuerdo XXX, Acta No. 36, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, ACUERDA: Aprobar la eliminación de cuenta número-------------------y saldo $ 727.20 Establecimiento: ------------------------ Placa------------------, presentados por el Jefe de Catastro Empresas, por haberse comprobado en la inspección que el contribuyente señor-----------------------falleció en el año 2016, el cual no fue dado de baja en su momento. Se autoriza al Jefe de Informática para que elimine la cuenta número------------------------- y saldo $ 727.20 Establecimiento: ------------------------ Placa-------------------, y los generados posteriormente por haberse comprobado que es ficticio y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil diecinueve. Comuníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de Catastro Inmuebles, con relación a la duplicidad de calificación del inmueble a nombre de la señora -----------------------------, que está calificado en la cuenta número--------------------- Inmueble ubicado en------------------------------------------------------, Zona número dos, Barrio El Calvario, en el cual posee los correlativos 5,8 y 9 de los cuales en los correlativos cinco y ocho aparece repetido el mismo inmueble, creando una duplicidad de cobro o repetición de calificación, en vista de lo anterior y con base en el artículo 5 de la Ordenanza de Catastro, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Informática para que elimine los cobros de la cuenta número--------------------------- correlativo 005, y saldo ficticio de $ 852.74 más intereses y multa y los generados posteriormente a la fecha de su eliminación, por haberse comprobado que existe duplicidad de calificación del mismo inmueble. Se autoriza al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros en el año dos mil diecinueve. Comuníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal, de conformidad a la Cláusulas V y VII, del Convenio Tripartito de Transferencias de Fondos Suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente, Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo Común, a la Dirección General de Tesorería, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES ($ 1,442.00) en concepto de pago de capital $ 807.50, intereses $ 634.50 con vencimiento de fecha 20 de febrero de 2019, Préstamo----------------------"Programa de Descontaminación de Áreas Críticas " para la Ejecución del Subprograma Inversión-Obras Complementarias del Relleno Sanitario. Comuníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de febrero de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO:No.0451000053 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARAR LA CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO COLONIA ESPIRITU SANTO.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 55603 COMISIONES Y GASTOS 030101 AUM. $44.99   BANCARIOS |
| 2 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $44.99  DIVERSAS |
| Comuníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de febrero de 2019, pertenecientes al CEP.3.5.6. |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1 51107 BENEFICIOS ADICIONALES 010201 AUM. $137.25 |
| 1. 56304 A PERSONAS NATURALES 020101 AUM. $167.33 |
| 3 61108 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS 020101 AUM. $2200.00  PRINCIPALES |
| 4 51101 SUELDOS 020201 DIS. $137.25 |
| 5 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO 020101 DIS. $167.33  DIVERSOS |
| 6 61108 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS 020101 DIS. $2200.00  PRINCIPALES |
| Comuníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de febrero de 2019, pertenecientes al CEP.4. |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1 54107 PRODUCTOS QUIMICOS 020101 AUM. $43.47 |
| 2 54112 MINERALES METALICOS Y 020101 AUM. $29.37  PRODUCTOS DERIVADOS |
| 3 54118 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y 020101 AUM. $998.05  ACCESORIOS |
| 4 54302 MANTENIMIENTOS Y 020101 AUM. $399.00  REPARACIONES DE VEHICULOS |
| 5 562950 COMURES 020101 AUM. $500.00 |
| 6 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO 020101 DIS. $1469.89  DIVERSOS |
| 7 562950 COMURES 020101 DIS. $500.00 |
| Comuníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de febrero de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO: No.0451000049 COMPRA DE REPUESTOS GENERALES, LLANTAS, LUBRICANTES, BATERIAS, FILTROS, PARA LOS EQUIPOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN, AÑO 2018. |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1 55603 COMISIONES Y GASTOS 030101 AUM. $3.39  BANCARIOS |
| 1. 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $3.39   DIVERSAS |
| Comuníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de febrero de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO: No. 0451000051 REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA 120H EQUIPO 05, Y RODO COMPACTADOR EQ.30 ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, AÑO 2018. |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 55603 comisiones y gastos 030101 aum. $8.00   bancarios |
| 2 61699 obras de infraestructura 030101 dis. $ 8.00  diversas |
| Comuníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de febrero de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO: No.0412000012 MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE 13 CARRETAS DE BARRILES PARA EL PERSONAL DE BARRIDO DE CALLES, Y COMPRA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS 14 Y 24 DE RECOLECCIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN. |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1 61108 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS 030101 AUM. $990.00  PRINCIPALES |
| 1. 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $990.00   DIVERSAS |
| Comuníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de febrero de 2019, pertenecientes al CEP.7. PROYECTO: No.0451000052 LLANTAS PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS Y EQUIPOS LIVIANOS DE USO OPERATIVO, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, PARA EL AÑO 2019. |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1 55603 COMISIONES Y GASTOS 030101 AUM. $4.49  BANCARIOS |
| 2 61699 OBRAS DE INFRAESTRUTURA 030101 DIS. $4.49  DIVERSAS |
| Comuníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de febrero de 2019, pertenecientes al CEP.11. |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1 55603 COMISIONES Y GASTOS 030201 AUM. $4.49  BANCARIOS |
| 2 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS 030201 DIS. $4.49  PARA PERSONAS |
| Comuníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto, para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe la Reforma Presupuestaria de FEBRERO 2019, en concepto de Transferencia de Fondos No. 13 POR CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE EL ISNA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, por un monto de ( $ 528.60).CEP. 11. |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 16201 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AUM. $528.60   DEL SECTOR PUBLICO |
| 1. 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS 020201 AUM. $528.60Ç   PARA PERSONAS |

Comuníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya

Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez

Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres

Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo

Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya

Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz

Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara Sexto

Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez

Séptimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes

Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes

Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano Décimo

Regidor Propietario

Carlos Mario Franco Primer

Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga

Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya

Tercer Regidor Suplente

María del Transito Gálvez Torres de Márquez Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán Secretario Municipal